

Santiago, 12 de mayo 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1403763

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación form. 2117 enviado vía correo electrónico, presentada por **contribuyente PAMELA CARREÑO GONZÁLEZ Y OTROS LIMITADA , RUT** de fecha 07 de Mayo del 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla: 6961960966.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto **85%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


Firmado
digitalmente por
ROSA MARÍA
BARRAZA HERRERA

Firmado
digitalmente por
MARÍA JOSE
CASTILLO VEJAR
Fecha: 2020.05.12
13:15:31 -04'00'


MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
Directora Regional


Firmado
digitalmente por
GINETTE ILLESCA
SANHUEZA

Notificación: Res. Ex. N° 1403763 de fecha 12 de mayo 2020, que incluye entrega de giros				
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	PLAN SIMPLIFICADO
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario				Ministerio de Hacienda